

FORMANDO PERSONAS TRANSFORMANDO PAÍS PLAN DE RETORNO A ACTIVIDADES PRESENCIALES 2º sem. 2021







NIVEL DE EXCELENCIA EN TODAS LAS ÁREAS HASTA FEBRERO DE 2028



SEGUROS COVID

- ✓ Para el caso de académicos, funcionarios y profesores por hora que requieran asistir a la universidad, se solicita que cada Director de Unidad o jefatura respectiva haga llegar un listado con el nombre completo, RUT y correo electrónico (al cual llegará la póliza contratada) al correo electrónico mauricio.pardom@usach.cl.
- ✓ La póliza enviada al correo de cada beneficiario tendrá señalada el periodo de cobertura (1 año). El personal que sea beneficiario debe contar con Fonasa o isapre.
- ✓ La contratación de seguros para estudiantes tendrá como prioridad aquellos que requieren asistir al campus a las labores presenciales que están publicadas en el sitio de campus seguro. Se utilizará la información de los estudiantes inscritos en las asignaturas y la póliza será enviada al correo institucional registrado.
- ✓ Solicitamos el listado de los estudiantes en prácticas de toda naturaleza fuera del campus universitario (industria, campus clínico, establecimientos educacionales, etc) de sus respectivas unidades, indicando **nombre completo, carrera, RUT y correo electrónico** (al cual se enviará la póliza respectiva). Estos listados deberán ser enviados al correo electrónico <u>rodrigo.henriquez.a@usach.c</u>l. Para el caso de estudiantes, el seguro será independiente del plan de salud que tenga cada uno/a de ellos.



SOLICITUD DE SALAS

- ✓ Durante todo el periodo de la pandemia y en el contexto del plan de retorno a las actividades académicas presenciales, la solicitud de salas a la Unidad de Registro Académico y Curricular debe realizarse por los encargados/as de salas de cada unidad académica, siguiendo el procedimiento habitual de solicitud utilizado antes del periodo de Pandemia.
- ✓ Las solicitudes recibidas por Registro Académico y Curricular, serán validadas en conjunto a la Vicerrectoría Académica en base a la <u>Planilla de actividades presenciales autorizadas para el segundo semestre 2021.</u>
- ✓ Registro Académico ha realizado el cálculo de aforo de todas las salas que administra en el campus universitario, salvo de aquellas salas de administración propia de las unidades.



SOLICITUD DE SALAS: PROCEDIMIENTO

- ✓ Para realizar la solicitud de salas, se debe adjuntar el formulario de solicitud de asignación de salas y enviarlo al Sr. Matías Calderón, encargado de esta gestión en la Unidad de Registro Académico (matias.calderon@usach.cl) con copia a (dipre.vra@usach.cl).
- ✓ Las dudas y/o consultas al respecto del procedimiento de asignación de salas, como también la habilitación de nuevas cuentas de usuario para los encargados respectivos, la recuperación de contraseñas u otros requerimientos del Sistema Websalas, se solicita enviarlas al Sr. Matías Calderón (matias.calderon@usach.cl).
- ✓ Las actividades que ya fueron informadas a la Vicerrectoría Académica, por medio de la Planilla de actividades presenciales y/o la solicitud de salas de clases enviadas a Registro Académico, recibirán un correo de confirmación acerca de la asignación de la sala, considerando la cantidad de estudiantes informados y el aforo definido por sala.



SOLICITUD DE SALAS: DUDAS Y CONSULTAS

- ✓ Si desean revisar la información de aforo de las salas de clase, puede visitar el Portal de Registro Académico, sección ocupación semestral de salas de clases: https://registro.usach.cl/index.php?ct=salas
- ✓ Para consultas acerca de las actividades presenciales informadas: escribir al correo de la Dirección de Pregrado (dipre.vra@usach.cl).
- ✓ Para información acerca de los requisitos de ingreso al Campus consultar en: https://www.campus.usach.cl/



SERVICIO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

- 1) Biblioteca central tendrá servicio de préstamo y estará además recepcionando el conjunto de material facilitado antes de la pandemia.
- 2) El sistema funcionará con sistema de agendamiento. En estos momentos se tiene listo el sistema y se está verificando la logística de acceso

https://biblioteca.usach.cl

Biblioteca:

El sistema de Bibliotecas Usach es fundamental para apoyar tu correcto proceso formativo.
Ingresa y podrás encontrar el catálogo en línea y todos nuestros demás servicios relacionados.













PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

OCTUBRE 2021







1. ANTECEDENTES

En el contexto del **término del estado de excepción** y de la importancia del **retorno a las actividades formativas presenciales**, el Mineduc, junto al Minsal, han revisado las medidas sanitarias que se deben cumplir en las IES de manera de propiciar un adecuado desarrollo de dichas actividades.

2. ALCANCE

El Plan "Paso a Paso" (Resolución Exenta N O 994, del Ministerio de Salud) en su capítulo I, numeral XI, establece la posibilidad de desarrollar actividades presenciales, independientemente del "paso" en que se encuentre la localidad correspondiente. Además, es importante mencionar que este documento actualiza la tercera versión del documento de Recomendaciones de Actuación para la Realización de Actividades Presenciales en Instituciones de Educación Superior en el contexto del COVID-19, de julio de 2021.

3. MARCO LEGAL

- Código Sanitario: en su artículo N° 9 letra b)
- Decreto N° 4 del 5 de febrero de 2020, sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19 (modificado por los decretos N°6, N° 10, 18, 19, 21, 23, 24 y 28 de 2020, N° 1, N° 24 y N° 39 de 2021).
- Resolución Exenta N° 994 de 30 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, establece cuarto plan "Paso a Paso".







4. MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN EDUCACIÓN SUPERIOR

4.1 Medidas de autocuidado para estudiantes, docentes, académicos y administrativos

- Asegurar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua, jabón líquido y un sistema desechable de secado de manos.
- Disponer de solución de alcohol gel al menos al 70% en todos los lugares que no cuenten con acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Usar mascarilla, de acuerdo con lo señalado, al respecto, en la Resolución Exenta N° 994 de 30 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud y sus modificaciones.







- 4.2 Medidas para la realización de clases, talleres, laboratorios y reuniones en aquellas sedes o campus que alcancen un porcentaje de esquema completo de vacunación 1 de 80% o más de sus estudiantes.
- 1. **Uso adecuado de mascarillas**, es decir, que cubra nariz y boca, por parte de todos los estudiantes, profesores y personal en general que participen de la actividad.
- 2. Mantener una ventilación adecuada de los espacios cerrados.
- 3. Para las actividades en **campos clínicos**, se deben considerar las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud para esos efectos.
- 4. En todo tipo de actividades presenciales, deberá mantenerse un **registro de los asistentes**, con el objeto de poder hacer la debida trazabilidad, en caso de ser necesario.
- 5. Espacios como **bibliotecas, lugares de estudio, salas de estar y otros podrán utilizarse**, velándose por el correcto uso de mascarillas.
- 6. Otro tipo de actividades tales como conferencias, seminarios, conciertos, ceremonias de titulación y similares deberán regirse por lo establecido en la Resolución N° 994, del Ministerio de Salud.







Sobre las actividades deportivas de carácter formativo:

- 1. Podrán realizarse actividades deportivas al aire libre de carácter formativo. Respecto de otras actividades deportivas del mismo carácter podrán realizarse, considerándose una adecuada ventilación.
- 2. Respecto al uso de baños y camarines, en los espacios comunes se deberá usar mascarilla adecuadamente, es decir, que cubra nariz y boca.
- 3. Respecto al uso de piscinas, se deberá mantener una distancia física de dos metros lineales, entre las personas, al encontrarse dentro del agua.
- 4. Otro tipo de actividades deportivas deberán cumplir con los requisitos de la Resolución Exenta N° 994, del Ministerio de Salud.







CONCEPTOS IMPORTANTES

- Si un **estudiante** presenta sintomatología asociada al COVID-19, debe comunicarlo inmediatamente para ser derivado a un centro asistencial según su sistema de salud (FONASA o ISAPRE), para su correspondiente evaluación médica, sin poder continuar en la institución.
- Asimismo, si un **trabajador** presenta sintomatología se deberá actuar de acuerdo con el Protocolo de actuación en lugares de trabajo COVID-19.
- Las instituciones deben mantener la privacidad de cada persona eventualmente contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628). Además, se debe atender a lo establecido en la Resolución Exenta N° 994, del 30 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud y sus modificaciones, junto con las sanciones establecidas en el Libro X del Código Sanitario y en el Código Penal, según corresponda.



FORMANDO PERSONAS TRANSFORMANDO PAÍS PLAN DE RETORNO A ACTIVIDADES PRESENCIALES 2º sem. 2021







NIVEL DE EXCELENCIA EN TODAS LAS ÁREAS HASTA FEBRERO DE 2028